

REPÚBLICA DE PANAMÁ



ÓRGANO JUDICIAL  
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA-SALA DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO

ACTA DE SORTEO  
Y ADJUDICACIÓN DE NEGOCIOS No. 39

En la ciudad de Panamá, el día doce (12) del mes de abril de dos mil diecinueve (2019), el señor Magistrado Presidente Encargado de la Sala Tercera de lo Contencioso Administrativo de la Corte Suprema de Justicia, asistido por la Secretaría, procedió de conformidad con lo dispuesto en el artículo 102 del Código Judicial, a hacer el sorteo de los negocios que fueran presentados ante la Secretaría de esta Sala.

El negocio es el siguiente :

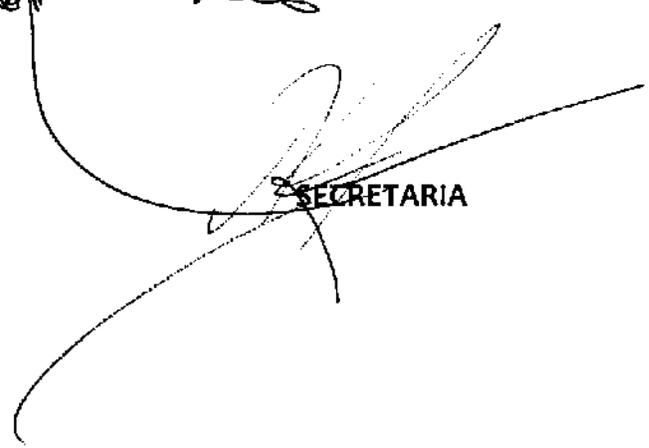
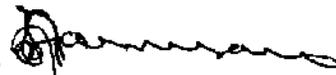
1	Z	232	<b>DEMANDA CONTENCIOSA ADMINISTRATIVA DE PLENA JURISDICCIÓN,</b> INTERPUESTA POR EL LICDO. PORFIRIO PALACIOS, ACTUANDO EN NOMBRE Y REPRESENTACIÓN DE <b>LEWIS ERNESTO PINZÓN ALMANZA</b> , PARA QUE SE DECLARE NULA, POR ILEGAL, LA NEGATIVA TÁCITA POR SILENCIO ADMINISTRATIVO EN QUE INCURRIÓ LA UNIVERSIDAD DE PANAMÁ, AL NO DAR RESPUESTA A LA SOLICITUD DE RECONOCIMIENTO, AUTORIZACIÓN Y PAGO DE DERECHOS ADQUIRIDOS A LA PRIMA DE ANTIGÜEDAD, LAS VACACIONES COMPLETAS O PROPORCIONALES GANADAS Y CUALESQUIERA OTRA PRESTACIÓN LABORAL QUE LA UNIVERSIDAD DE PANAMÁ LE ADEUDE.
2	F	233	<b>DEMANDA CONTENCIOSA ADMINISTRATIVA DE INDEMNIZACIÓN,</b> INTERPUESTA POR EL LICDO. CARLOS ALBERTO MARTÍNEZ SANCHEZ, ACTUANDO EN NOMBRE Y REPRESENTACIÓN DE <b>OCEAN POLLUTION CONTROL, S.A.</b> , CONTRA LA AUTORIDAD MARÍTIMA DE PANAMÁ (ESTADO PANAMEÑO), PARA QUE SE LE CONDENE AL PAGO DE TREINTA Y CINCO MILLONES DE DÓLARES (B/.35.000,000.00), POR LOS DAÑOS Y PERJUICIOS OCASIONADOS DEBIDO AL DESALOJO DE LA TERMINAL MARÍTIMA DE SERVICIOS.
3	F	234	<b>DEMANDA CONTENCIOSA ADMINISTRATIVA DE PLENA JURISDICCIÓN,</b> INTERPUESTA POR EL LICDO. FRANKLIN MIRANDA, ACTUANDO EN NOMBRE Y REPRESENTACIÓN DE <b>RUTH DIANA RODRÍGUEZ GUERRERO</b> , PARA QUE SE DECLARE NULA, POR ILEGAL, EL DECRETO DE PERSONAL N° 175 DE 14 DE NOVIEMBRE DE 2018, EMITIDO POR EL MINISTERIO DE TRABAJO Y DESARROLLO LABORAL, ASÍ COMO SU ACTO CONFIRMATORIO Y PARA QUE SE HAGAN OTRAS DECLARACIONES.
4	F	235	<b>EXCEPCIÓN DE PRESCRIPCIÓN DE LA OBLIGACIÓN,</b> INTERPUESTA POR EL LICDO. FABIAN RUÍZ, ACTUANDO EN NOMBRE Y REPRESENTACIÓN DE <b>DISTRIBUIDORA INTERNACIONAL, S.A.</b> , DENTRO DEL PROCESO EJECUTIVO, POR COBRO COACTIVO, QUE LE SIGUE EL BANCO NACIONAL DE PANAMÁ A DISTRIBUIDORA INTERNACIONAL, S.A. Y ALBERTO CRUZ LERCHE.

<p>5</p> <p>C</p>	<p>236 <b>RECURSO DE CASACIÓN LABORAL</b>, INTERPUESTA POR EL LICDO. REYNALDO RIVERA, ACTUANDO EN NOMBRE Y REPRESENTACIÓN DE <b>OMEGA ENTERPRISE, S.A. Y/O INGELMEC, S.A.</b>, CONTRA LA SENTENCIA DE 02 DE ABRIL DE 2019, DICTADA POR EL TRIBUNAL SUPERIOR DE TRABAJO DEL SEGUNDO DISTRITO JUDICIAL, DENTRO DEL PROCESO LABORAL: OMEGA ENTERPRISE, S.A. Y/O INGELMEC, S.A. VS RODRIGO RENE BALL MADRID.</p>
<p>4</p> <p>Z</p>	<p>237 <b>DEMANDA CONTENCIOSA ADMINISTRATIVA DE PLENA JURISDICCIÓN</b>, INTERPUESTA POR EL LICDO. JUAN JOSÉ TUÑÓN MARRONE, ACTUANDO EN NOMBRE Y REPRESENTACIÓN DE <b>VIELKA MARITZA DELGADO DE BARRIOS</b>, PARA QUE SE DECLARE NULA, POR ILEGAL, LA RESOLUCIÓN N° 320-2017-160 DE 03 DE MARZO DE 2017, EMITIDA POR EL INSTITUTO PARA LA FORMACIÓN Y APROVECHAMIENTO DE RECURSOS HUMANOS (IFARHU), ASÍ COMO SUS ACTOS CONFIRMATORIOS.</p>
<p>4</p> <p>C</p>	<p>238 <b>DEMANDA CONTENCIOSA ADMINISTRATIVA DE PLENA JURISDICCIÓN</b>, INTERPUESTA POR EL LICDO. PORFIRIO PALACIOS, ACTUANDO EN NOMBRE Y REPRESENTACIÓN DE <b>MARCELA MÁRQUEZ REYES</b>, PARA QUE SE DECLARE NULA, POR ILEGAL, LA NEGATIVA TÁCITA POR SILENCIO ADMINISTRATIVO EN QUE INCURRIÓ LA UNIVERSIDAD DE PANAMÁ, AL NO DAR RESPUESTA A LA SOLICITUD DE RECONOCIMIENTO, AUTORIZACIÓN Y PAGO DE DERECHOS ADQUIRIDOS A LA PRIMA DE ANTIGÜEDAD, LAS VACACIONES COMPLETAS O PROPORCIONALES GANADAS Y CUALESQUIERA OTRA PRESTACIÓN LABORAL QUE LA UNIVERSIDAD DE PANAMÁ LE ADEUDE.</p>
<p>6</p> <p>C</p>	<p>239 <b>DEMANDA CONTENCIOSA ADMINISTRATIVA DE PLENA JURISDICCIÓN</b>, INTERPUESTA POR LA LICDA. GLADYS TREJOS, ACTUANDO EN NOMBRE Y REPRESENTACIÓN DE <b>OLDEMAR AUGUSTO SAEZ GONZÁLEZ</b>, PARA QUE SE DECLARE NULA, POR ILEGAL, LA NEGATIVA TÁCITA, POR SILENCIO ADMINISTRATIVO, EN QUE INCURRIÓ LA JUNTA DIRECTIVA DE LA CAJA DE SEGURO SOCIAL, AL NO DAR RESPUESTA AL RECURSO DE APELACIÓN PRESENTADO POR SU MANDANTE EL 31 DE ENERO DE 2018 Y PARA QUE SE HAGAN OTRAS DECLARACIONES.</p>
<p>1</p> <p>Z</p> <p>Am. 107</p>	<p>240 <b>DEMANDA CONTENCIOSA ADMINISTRATIVA DE PLENA JURISDICCIÓN</b>, INTERPUESTA POR LA FIRMA ROSAS &amp; ROSAS, ACTUANDO EN NOMBRE Y REPRESENTACIÓN DE <b>CONSORCIO MEC SHIPYARDS (CONFORMADO POR LA MARINE ENGINEERS CORPORATION (PANAMÁ) INC. Y MEC BALBOA SHIPYARDS INC.)</b>, PARA QUE SE DECLARE NULA, POR ILEGAL, LA RESOLUCIÓN ADM N° 193-2018, DE 25 DE OCTUBRE DE 2018, EMITIDA POR LA AUTORIDAD MARÍTIMA DE PANAMÁ, ASI COMO SU ACTO CONFIRMATORIO Y PARA QUE SE HAGAN OTRAS DECLARACIONES.</p>
<p>6</p> <p>C</p>	<p>241 <b>DEMANDA CONTENCIOSA ADMINISTRATIVA DE REPARACIÓN DIRECTA POR EL MAL FUNCIONAMIENTO DE LOS SERVICIOS PÚBLICOS</b>, INTERPUESTA POR LA FIRMA CALVERA ORO &amp; ASOCIADOS, ACTUANDO EN NOMBRE Y REPRESENTACIÓN DE <b>CASA DE LA CARNE N° 5, S.A.</b>, CONTRA EL MUNICIPIO DE PANAMÁ (ESTADO PANAMEÑO), PARA QUE SE LE CONDENE AL PAGO DE LA SUMA DE TRES MILLONES SEIS MIL CUATROCIENTOS DIEZ CON CINCUENTA Y OCHO CENTAVOS (B/.3.006,410.58), POR LOS DAÑOS Y PERJUICIOS OCASIONADOS, POR EL PROYECTO, SUMINISTRO Y CONSTRUCCIÓN PARA LAS OBRAS DE INTERVENCIÓN URBANA DEL ESPACIO PÚBLICO DE VÍA ARGENTINA.</p>

232	Zamorano
233	Fabrega
234	Fabrega
235	Fabrega
236	Cedales
237	Zamorano
238	Cedales
239	Cedales
240	Zamorano
241	Cedales

Así terminó el acto,

EL MAGISTRADO PRESIDENTE ENCARGADO,



SECRETARIA

REPÚBLICA DE PANAMÁ



ÓRGANO JUDICIAL  
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA-SALA DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO

ACTA DE SORTEO  
Y ADJUDICACIÓN DE NEGOCIOS No. 40

En la ciudad de Panamá, el día quince (15) del mes de abril de dos mil diecinueve (2019), el señor Magistrado Presidente Encargado de la Sala Tercera de lo Contencioso Administrativo de la Corte Suprema de Justicia, asistido por la Secretaria, procedió de conformidad con lo dispuesto en el artículo 102 del Código Judicial, a hacer el sorteo de los negocios que fueran presentados ante la Secretaría de esta Sala.

El negocio es el siguiente :

C	<p>242 <b>DEMANDA CONTENCIOSA ADMINISTRATIVA DE PLENA JURISDICCIÓN,</b> INTERPUESTA POR EL LICDO. LUCAS DE LEÓN, ACTUANDO EN NOMBRE Y REPRESENTACIÓN DE <b>FINANCIERA FINACREDIT, S.A. (ANTES FINANCIERA DAVIVIENDA, S.A.),</b> PARA QUE SE DECLARE NULA, POR ILEGAL, LA RESOLUCIÓN DNP N° 038-18 J DE 22 DE AGOSTO DE 2018, EMITIDA POR LA AUTORIDAD DE PROTECCIÓN AL CONSUMIDOR Y DEFENSA DE LA COMPETENCIA, ASÍ COMO SU ACTO CONFIRMATORIO Y PARA QUE SE HAGAN OTRAS DECLARACIONES.</p>
F	<p>243 <b>DEMANDA CONTENCIOSA ADMINISTRATIVA DE PLENA JURISDICCIÓN,</b> INTERPUESTA POR LA LICDA. KARINA MILAGROS RUDAS, ACTUANDO EN NOMBRE Y REPRESENTACIÓN DE <b>URIEL A. RIVERA C.,</b> PARA QUE SE DECLARE NULA, POR ILEGAL, LA RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA OIRH N° 019 DE 17 DE ENERO DE 2019, EMITIDA POR LA AUTORIDAD NACIONAL DE ADMINISTRACIÓN DE TIERRAS Y PARA QUE SE HAGAN OTRAS DECLARACIONES.</p>
F	<p>244 <b>DEMANDA CONTENCIOSA ADMINISTRATIVA DE NULIDAD,</b> INTERPUESTA POR LA LICDA. GABRIELA GONZÁLEZ GORDILLO (APODERADA PRINCIPAL) Y LA LICDA. MARIXENIA SÁNCHEZ DE DOMÍNGUEZ (APODERADA SUSTITUTA), ACTUANDO EN NOMBRE Y REPRESENTACIÓN DEL <b>BANCO DE DESARROLLO AGROPECUARIO,</b> PARA QUE SE DECLARE NULO, POR ILEGAL, EL CONTRATO DE COMPRAVENTA N° DJ-005-2008, DE 02 DE JUNIO DE 2008, CELEBRADO ENTRE EL BANCO DE DESARROLLO AGROPECUARIO Y LA FUNDACIÓN VILLA ECOLÓGICA ALTOS DE LOS PINOS.</p>
Z	<p>245 <b>EXCEPCIÓN DE PRESCRIPCIÓN,</b> INTERPUESTA POR EL LICDO. DIÓGENES GANTE, ACTUANDO EN NOMBRE Y REPRESENTACIÓN DE <b>ARTURO CUBILLA GUTIERREZ,</b> DENTRO DEL PROCESO EJECUTIVO, POR COBRO COACTIVO, QUE LE SIGUE EL BANCO DE DESARROLLO AGROPECUARIO A ARTURO CUBILLA GUTIERREZ O NAVAD CUBILLA GUTIERREZ Y PABLO ANTONIO GRAJALES FRANCO.</p>

246	<p><b>Z</b> DEMANDA CONTENCIOSA ADMINISTRATIVA DE INDEMNIZACIÓN POR DAÑOS Y PERJUICIOS, INTERPUESTA POR EL LICDO. ROBERTO PIMENTEL, ACTUANDO EN NOMBRE Y REPRESENTACIÓN DE ELEUTERIO MARÍN OJO, CONTRA EL BANCO DE DESARROLLO AGROPECUARIO (ESTADO PANAMEÑO), PARA QUE SE LE CONDENE AL PAGO DE LA SUMA DE CUARENTA Y DOS MIL DÓLARES (B/. 42,500.00), POR LOS DAÑOS Y PERJUICIOS, MÁS COSTAS E INTERESES DEJADOS DE PERCIBIR.</p>
-----	--

242	<i>Cedalesi</i>
243	<i>Falmey</i>
244	<i>Fakrey</i>
245	<i>Zamora</i>
246	<i>Zamora</i>

Así terminó el acto,

EL MAGISTRADO PRESIDENTE ENCARGADO,

*Zamora*

*[Handwritten signature]*

SECRETARIA